



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 10 de junio de 1986

Año V. Núm. 68

SUMARIO

I. Disposiciones generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Página

Página

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 32/1986, de 30 de mayo, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Grávalos (La Rioja) 830

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Recaudación de Tributos del Estado en la Zona Segunda de Calahorra
Expediente de apremio administrativo 830

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Padrones para el cobro de diversas tasas e impuestos 830

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986 831

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986 831

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta 831

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Cédula de citación 832

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación 831

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Tasación de costas 832

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Cédula de citación 831

Sentencias 832

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Corrección de errores al texto remitido para su publicación del anuncio de concurso para la adjudicación de los servicios funerarios 832

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Concurso para la explotación de la Plaza de Toros 832

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJO DE GOBIERNO

Gobierno, en su reunión celebrada el día 30 de mayo de 1986,

DISPONGO

Decreto 32/1986, de 30 de mayo, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Grávalos (La Rioja)
I.A.106

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Grávalos (La Rioja), puestos de manifiesto por el Ayuntamiento de dicha localidad en solicitud de concentración dirigida a la Consejería de Agricultura y Alimentación, han motivado la realización por la citada Consejería de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, vistos los informes emitidos tanto por la Dirección Regional de Estructuras Agrarias como por la Asesoría Jurídica, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación, con arreglo a lo que establece la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, así como lo establecido en el Real Decreto 1100/85, de traspaso de funciones y servicios en materia de Reforma y Desarrollo Agrario y asumido por Decreto 34/85, y previa deliberación del Consejo de

Artículo 1º.— Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Grávalos (La Rioja).

Artículo 2º.— El perímetro de esta zona estará formado, en principio por el término municipal del mismo nombre, delimitada de la siguiente forma:

Norte: Autol y Quel.

Sur: Cervera del Río Alhama e Igea.

Este: Alfaro.

Oeste: Cornago y Villarroya.

Dicho perímetro quedará en definitiva modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Artículo 3º.— Se faculta a la Consejería de Agricultura y Alimentación para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

En Logroño, a 30 de mayo de 1986.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA Recaudación de Tributos del Estado en la Zona Segunda de Calahorra

Expediente de apremio administrativo

III.B.623

Don Andrés Avilés Gil, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Calahorra, hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo, por débitos a la Hacienda Pública por importe de principal de 11.453.378 Pts., más 2.290.676 Pts. de recargo de apremio y 140.000 Pts. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que suman un total de 13.884.054 Pts., se ha dictado con esta fecha la siguiente:

“PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo del día de hoy, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como celebración de la subasta para la que se señala el próximo día 25 de junio a las diez horas en esta Oficina Recaudatoria (Avda. de la Constitución, 72 Arnedo) observándose en su tramitación, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.— Notifíquese al deudor y depositario y anúnciese por Edicto que se publicará en esta Oficina Recaudatoria, en la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de La Rioja y remítase un ejemplar a la Tesorería para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Hacienda.”

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes se encuentran depositados en los locales de Hnos. Alfaro Cadarso (Stos. Alfaro, 15 y Felipe Ochoa, 6) y que la valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Lote número 1: 32 Prensas de vulcanizador; 40 moldes de vulcanizar; una central hidráulica (compresor de aceite) marca BI-YAK, con motor eléctrico n° 322554 de 3 CV; dos centrales hidráulicas (compresor de aceite) sin marca. Valor total del lote n° 1: 3.930.000 Pts.

Lote número 2: Una troqueladora OSKI de brazo, n° 275 modelo c-

15; dos troqueladoras AYO antiguas a pedal, en desuso; diez máquinas cosido lateral ILLARRAMENDI en desuso por antiguas; dos máquinas cosido lateral marca MENDI; ocho trenzadoras marca SUTACHE con números 4909, 4908, 4907, 5567, 5566, 6, 9 y 5 RATER-Manrresa; una canillera RATERA; una máquina de pegar cuñas a las suelas de dos brazos; doce telares para tejer lona estrecha de alpargatas con antigüedad calculada de unos 80 años; un urdidor de transmisión muy antiguo; una repartidora; ochenta canillas para fabricar trenza; una fileta protarrollos y una máquina de dobladillar USM n° G1810. Valor total del lote n° 2: 827.000 Pts.

Lote número 3: Un compresor de Aire marca PUSKA, n° 219614 de 8 kg/cm2; un esmeril doble marca IZUZQUIZA, n° 380; un taladro DINA de 2 CV Cap. 15; una soldadora manual pequeña transportable LIGUR tipo RML-170; una cinta de sierra de cortar lonas; una canillera 50 husos; un motor de 10 CV con transmisión; tres aspiradores eléctricos colgantes. Valor total del lote n° 3: 215.000 Pts.

Lote número 4: Una báscula de 200 kg. S-Perez en mal estado; una báscula de 500 kg. Valor total lote n° 4: 600.000 Pts.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta, fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4.— Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera y segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

Arnedo, 28 de mayo de 1986.— El Recaudador.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Padrones para el cobro de diversas tasas e impuestos

III.C.480

Formado el Padrón para el cobro de: Suministro de agua potable, período 2º semestre de 1985; servicio de recogida de basura domiciliaria

año 1986; alcantarillado año 1986 y timbre municipal, así como el Padrón del impuesto de circulación de vehículos de 1986 y aprobado por el Pleno celebrado por esta Corporación el 2 de junio de 1986, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Casalarreina, a 3 de junio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986 III.C.481

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de mayo de 1986, acordó la aprobación definitiva, en ausencia de reclamaciones, del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986 y sus Bases de ejecución, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	135.000
2	Impuestos indirectos	66.000
3	Tasas y otros ingresos	235.000
4	Transferencias corrientes	190.000
5	Ingresos patrimoniales	462.000
	Total ingresos	1.088.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	368.000
2	Compra de bienes corrientes y servicios	668.000
3	Intereses	25.000
4	Transferencias corrientes	2.000
B) Operaciones de capital		
9	Variación de pasivos financieros	25.000
	Total gastos	1.088.000

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y su Texto Refundido de 1986. Castroviejo, 31 de mayo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986 III.C.482

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la

aprobación inicial del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	29.098.652
2	Impuestos indirectos	2.507.000
3	Tasas y otros ingresos	19.487.000
4	Transferencias corrientes	16.669.572
5	Ingresos patrimoniales	2.475.325
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	1.000
7	Transferencias de capital	13.065.000
8	Variación de activos financieros	201.000
9	Variación de pasivos financieros	1.000
	Total ingresos	83.505.549
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	19.552.227
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	21.424.000
3	Intereses	5.000.000
4	Transferencias corrientes	880.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	30.921.400
7	Transferencias en capital	526.922
8	Variación de activos financieros	202.000
9	Variación de pasivos financieros	4.999.000
	Total gastos	83.505.549

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

En Fuenmayor, a 31 de mayo de 1986.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta IV.679

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 278/83 a instancia de Banzo Zaragozano, S.A. contra D. Angel Santamaría Martínez y contra su esposa a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes inmuebles embargados al demandado que luego se dirá para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado el próximo día 2 de septiembre a las 10,30 horas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Finca rústica-heredad cereal, en Laguardia (Alava) al paraje de Rihondillo de 15,81 áreas, valorada en un millón setecientos cincuenta mil pesetas.

— Heredad en Laguardia (Alava) al paraje de Pecho del Arca o Rihondillo de 6.323 m2 y 50 dm2, valorada en seis millones de pesetas.

— Séptima parte indivisa de la casa sita en Laguardia (Alava) en la calle Cuatro Cantones s/n junto al portal de Santa Engracia, compuesta de cinco pisos, incluidos el plano, alto y cueva, en la que se hallan seis cubas y en el plano existe un lago y un trujal, valorada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día 2 de octubre a las 10,30 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y, con carácter de tercera sin sujeción a tipo manteniendo las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 30 de octubre a las 10,30 horas.

Logroño, a 28 de mayo de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación IV.680

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 570-85 sobre hurto de bicicleta se cita a Jesús y José Luis Rodríguez Barajas cuya última residencia era Logroño, c/ Los Hierros y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciados, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 1 de julio y hora de las 10,50, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 26 de mayo de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Cédula de citación IV.681

En virtud de lo acordado, por el Señor Juez de Distrito nº 3 de esta ciudad, en Providencia dictada en el Juicio de Faltas nº 31/1986, que se sigue en este Juzgado, por apropiación indebida, en virtud de denuncia ante el Cuerpo General de Policía de esta ciudad, como denunciante saturnino Ruiz Rodríguez, y denunciado Ignacio García Adriá (en ignorado paradero), ha acordado el señalamiento del Juicio de Faltas antes expresado, para el día 23 de junio y hora de las 10,50 citándose en forma legal al Sr. Fiscal y partes intervinientes debiendo comparecer al juicio, con todos los medios de prueba que intenten valerse y que la ausencia del inculpado, que conste citado en forma legal, no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que conste, a los efectos de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, 26 de mayo de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Cédula de citación IV.682

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito, de esta ciudad, en autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 229/85, por lesiones y daños en tráfico, se cita a Juan José Ruiz Castroviejo, cuya última residencia era en Madrid, c/ Avda. de Islas Filipinas, nº 38-1º B, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 19 de junio y hora de las diez comparezca ante este Juzgado de Distrito de esta ciudad, para asistir a la celebración del Juicio de Faltas indicado, el que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Jesús García Martínez digo Juan José Ruiz de Castroviejo, expido el presente en Calahorra, a 29 de mayo de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Tasación de costas IV.683

Doña Isabel Hernández Barea, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en los autos del Juicio de Faltas nº 179/85, tramitados sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en trámite de ejecución de sentencia, se ha practicado la siguiente literal:

	Pts.
Indemnización al perjudicado Autopista Vasco Aragonesa	27.510
D.C. 11ª Registro	70
Art. 28,1ª Diligencias preliminares	50
Srt.28,1ª Tasa del Juicio	280
D.C.6ª Librtº de 7 despachos en el juicio	980
Art. 31,1ª Cumplimiento de los mismos	560
Multa como pena a Antonio Blanco Cerquejo	6.000
Art. 29.1ª Ejecución de sentencia	90
D.C.6ª Libtº de 2 despachos y	280
Art. 31 Cumplimiento de despachos en ejecución	160
Reintegro del juicio	1.800
Suman	37.780
Art. 10-6º-1ª Este incidente de tasación de costas	420
Suman total pesetas	38.200

Importa la tasación de costas: las figuradas treinta y ocho mil doscientas pesetas S.e.u.o. y sin perjuicio de las que pudieran causarse de

tener que proseguirse la ejecución.

Haro, 23 de mayo de 1986.— La Secretaria.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste, se publique en el Boletín Oficial de La Rioja, y se de vista de la misma por término de tres días al condenado Antonio Blanco Cerquejo, con D.N.I. nº 14.580.753, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Haro, a 23 de mayo de 1986.— La Secretaria.

Sentencia IV.684

Doña Isabel Hernández Barea, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en los autos del Juicio de Faltas nº 232/83, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“FALLO: Que debo condenar y condeno a D. Manuel de la Hoz Escobar, como autor responsable de una falta contra las personas prevista u penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, y al pago de las costas procesales, debiendo indemnizar a D.ª Olga Calabuig Alcalde en 2.000 Pts. de gastos médicos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en ésta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que sirva de notificación a D.ª Olga Calabuig Alcalde, cuyo actual paradero se ignora, y sea publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Haro, a 2 de junio de 1986.— La Secretaria.

Sentencia IV.685

Doña Isabel Hernández Barea, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en los autos del Juicio de Faltas nº 263/84, tramitados por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal dice en su parte dispositiva lo siguiente:

“FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a todos los inculpados, D. José Loza Velasco, Francisco Javier Pérez San Martínez, José Luis Miranda Vicente, Esteban Larrea Peciña y Francisco Javier Ochoa García, con declaración de oficio de las costas.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en ésta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que sea publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, y sirva de notificación en forma legal al perjudicado D. José Guareño Villalva, cuyo domicilio actual se ignora, expido el presente en Haro, a 2 de junio de 1986.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Corrección de errores al texto remitido para su publicación del anuncio de concurso para la adjudicación de los servicios funerarios V.A.341

Advertidos errores en el texto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 61, de 24 de mayo de 1986, sobre la convocatoria de Concurso para la adjudicación de los servicios funerarios del Ayuntamiento de Calahorra, se transcriben a continuación las oportunas modificaciones:

En la página 755 deben entenderse suprimidas las líneas 13 a 15, ambas inclusive, contadas a partir de la línea que dice: “Concurso para la adjudicación de los servicios funerarios ...”

En la misma página, teniendo en cuenta la supresión anterior, y en su lugar, debe figurar:

“— Plazo de presentación de ofertas: durante los 20 días hábiles siguientes al de la última publicación de este anuncio en Periódico oficial, en horas de 8 a 14.

— Lugar de presentación: Secretaría de la Corporación, donde estará a disposición de los proponentes el Pliego de Condiciones y la restante documentación administrativa obrante en el expediente”.
Calahorra, a 2 de junio de 1986.— La Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Concurso para la explotación de la Plaza de Toros III.C.342

Ejecutado acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y durante los veinte hábiles siguientes, en horas de 8 a 13, se admiten proposiciones para optar al concurso convocado para la contratación de la utilización de la Plaza de Toros, durante la temporada 1986-87, con arreglo a los Pliegos de Condiciones que obran en la Secretaría Municipal.

La apertura de plicas se celebrará tres días después, a la hora de las trece.

Navarrete, a 30 de mayo de 1986.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

SUSCRIPCIONES

Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

PESETAS

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.